

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII PANAMA, R. DE PANAMA MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DE 1996 LA N° 23,155

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO N° 111

(De 28 de octubre de 1996)

" POR EL CUAL SE NOMBRA AL VICEMINISTRO DE HACIENDA Y TESORO" PAG 1

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO N° 286

(De 25 de octubre de 1996)

" POR EL CUAL SE NOMBRA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL" PAG2

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

RESOLUCION N° 201-1565

(De 14 de octubre de 1996)

" HABILITAR EL USO DE LOS TIMBRES "JUBILADOS Y PENSIONADOS" (B/0.20) EN SUSTITUCION DE LOS TIMBRES DE DIEZ CENTESIMOS DE BALBOA (B/0.10), HASTA AGOTAR LA EXISTENCIA DE LOS MISMOS, ESTO ES LA CANTIDAD DE 3,058,700 EN TIMBRES" PAG 4

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

RESOLUCION FINAL N° 08-96

(De 10 de junio de 1996)

" DECLARAR QUE NO EXISTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FRENTE AL ESTADO, IMPUTABLE A LA SEÑORA NERY ROSA GILL DE BONAGA" PAG 4

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO N° 111

(De 28 de octubre de 1996)

Por el cual se nombra al Viceministro de Hacienda y Tesoro

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Se nombra a NORBERTA TEJADA CANO, con cédula de identidad No.7-52-803 y Seguro Social No.53-0105, como Viceministra de Hacienda y Tesoro, en reemplazo de Miguel Heras Castro, quien fue designado Ministro de Hacienda y Tesoro.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.80

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

PARAGRAFO: Este nombramiento rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

MINISTERIO DE SALUD
DECRETO EJECUTIVO N° 286
(De 25 de octubre de 1996)

“ POR EL CUAL SE NOMBRA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL “

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO :

Que mediante el Decreto N° 1039 de 30 de septiembre de 1994, el Organo Ejecutivo procedió a nombrar al Licenciado RICARDO MARTINELLI como Director General de la Caja de Seguro Social, por un período de cinco años, contados a partir de esa fecha.

Que el Licenciado Ricardo Martinelli presentó renuncia al cargo para el cual fue designado.

Que según lo previsto en el artículo 20 del Decreto Ley Nº14 de 27 de agosto de 1954, conforme quedó modificado por la Ley 30 de 26 de diciembre de 1991, el nombramiento del Director General de la Caja de Seguro Social será hecho por el Órgano Ejecutivo de terna única aprobada por un mínimo de ocho miembros de la Junta Directiva de dicha entidad autónoma.

Que en virtud de la facultad que le confiere a la Junta Directiva el citado artículo 20 del Decreto Ley 14 de 1954, la misma ha presentado una terna única para el escogimiento del nuevo Director General, integrada por la Doctora Marianela Morales, el Licenciado Juan Jované y el Doctor Gaspar García de Paredes.

Que según lo dispuesto en el artículo 792 del Código Administrativo, siempre que se haga una elección después de iniciado un período, ésta deberá entenderse hecha sólo para el resto del período en curso.

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Nómbrase a la Doctora MARIANELA MORALES, con cédula de identidad personal Nº 8-147-699 y seguro social Nº 135-2901, en el cargo de Directora General de la Caja de Seguro Social.

ARTICULO SEGUNDO : El término de este nombramiento es por el resto del período para el cual fue designado el Licenciado Ricardo Martinelli.

ARTICULO TERCERO : Este nombramiento deberá ser ratificado por el Órgano Legislativo.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes octubre de mil novecientos noventa y seis.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

AIDA LISIA DE RIVERA
Ministra de Salud

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
RESOLUCION Nº 201-1565
(De 14 de octubre de 1996)

El Director General de Ingresos
En uso de las Facultades Legales que
le confiere la Ley

CONSIDERANDO:

Que la Ley 45 del 14 de noviembre de 1995 eliminó el timbre denominado "JUBILADOS Y PENSIONADOS", lo cual motivó que muchas estampillas impresas hayan quedado en desuso.

Que el Decreto Ejecutivo No. 39 de 26 de febrero autorizó el canje de los timbres "JUBILADOS Y PENSIONADOS" (B/.0.20) por estampillas de timbre fiscal vigentes hasta el día 6 de septiembre de 1996 quedando un remanente de 3,058,700 en timbres.

Que urge la necesidad de habilitar dichas estampillas en sustitución de los timbres de diez centésimos de balboa (B/.0.10).

RESUELVE:

1. Habilitar el uso de los timbres "JUBILADOS Y PENSIONADOS" (B/.0.20) en sustitución de los timbres de diez centésimos de balboa (B/.0.10), hasta agotar la existencia de los mismos, esto es la cantidad de 3,058,700.
2. Autorizar al Departamento de Evaluación y Custodio para que lleve a cabo el uso de los diferentes timbres para la correspondiente denominación, según especificaciones de lo resuelto en el punto anterior.
3. Esta Resolución comenzará a regir a partir de los quince (15) días de su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no cabe recurso alguno en la vía gubernativa.

Fundamento Legal: Decreto 109 de 7 de mayo de 1970.
Ley 45 de 14 de noviembre de 1995.
Decreto Ejecutivo No. 39 de 26 de febrero de 1996.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE OBEDIENTE

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
RESOLUCION FINAL Nº 08-96
(De 10 de junio de 1996)

PLENO

CARLOS MANUEL ARZE M.
MAGISTRADO SUSTANCIADOR

V I S T O S :

La Dirección de Responsabilidad Patrimonial dictó la Resolución de Reparos N°64-94, de 6 de junio de 1994, mediante la

cual se ordenó el inicio de trámites para determinar y establecer la responsabilidad que le corresponde a la señora Nery Rosa Gill de Bonaga, por estar involucrada en el cobro de subsidios por maternidad, tramitados en forma fraudulenta en la Caja de Seguro Social, debido a que dicha asegurada en ningún momento estuvo en estado grávido. sin embargo, sus documentos personales fueron utilizados en la comisión del ilícito.

La Resolución de Reparos aludida, se dictó con fundamento en el Informe de Antecedentes Nº112-31-93-DAG-DEAE, relacionado con la investigación realizada para determinar la responsabilidad de funcionarios públicos o de personas particulares que participaron en la sustracción de fondos de la Caja de Seguro Social, en el Programa de Subsidios por Maternidad, que cubre el periodo comprendido del 1º de enero de 1991 al 31 de diciembre de 1992.

Según el Informe de Antecedentes el acto ilícito comenzó a través de particulares, quienes conseguían mujeres embarazadas que no cotizaban, a las cuales les eran suministrados documentos de personas que sí lo hacían. A estas mujeres embarazadas se les llevaba a clínicas de la localidad para que dieran datos falsos, tanto de sus nombres como del periodo de gestación. Después de obtener de distintos médicos el documento requerido (certificado de embarazo), se apersonaban a la Caja de Seguro Social, para que se les tramitara las respectivas licencias de gravidez, iniciando de esta manera la conducta ilícita que habría de derivar finalmente en el cobro y el pago de los subsidios de maternidad en forma dolosa.

En ese sentido, constan las declaraciones rendidas por la señora Vielka Bellido Salazar y el señor Héctor Jiménez Goods, autores intelectuales de la operación, quienes afirmaron que tanto ellos como las señoras Cecilia Mireya Caicedo de Cueto, Miriam González y otros, conseguían una persona que estuviera embarazada y que no cotizara proporcionándole documentos originales (cédula, carnet y ficha de seguro social) cuyos números y nombres, ella (la

persona embarazada), debía aprenderse de memoria; posteriormente en compañía de uno de ellos (Vielka Bellido Salazar o Héctor Jiménez Goods) se presentaban a las clínicas privadas, donde se hacía pasar por la dueña de esos documentos, solicitando al médico que le extendiera una certificación de embarazo para ser presentado a la Caja de Seguro Social.

Los documentos eran presentados a la Caja de Seguro Social con este propósito, en algunas ocasiones con el consentimiento efectivo de sus legítimos titulares quienes conocían de la operación y a cambio recibían un porcentaje. En otras ocasiones los documentos eran solicitados a compañeros de trabajo; valiéndose de engaños por supuestos préstamos de cooperativas o financieras, desconociéndose que los mismos eran utilizados para delinquir.

El dinero producto del cobro de los subsidios de maternidad fraudulentos, era dividido según declaración de la señora Vielka Bellido Salazar, en la siguiente forma:

1 (un mes) para la persona dueña de los documentos.

1 (un mes) para el señor Rigoberto Contreras.

y la diferencia 1 1/2 mes para Héctor Jiménez y Vielka Bellido Salazar.

Adicionalmente a lo expuesto, consta en el Informe de Antecedentes que los documentos personales de la señora Nery Rosa Gill de Bonaga, fueron utilizados para tramitar la solicitud de subsidio por maternidad, ante el Departamento de Pensiones y Subsidios de la Caja de Seguro Social, el 23 de abril de 1992, con base en la certificación médica expedida por el Centro Médico Panamá, donde se señala, entre otras cosas, que tenía como fecha probable de parto el 31 de mayo de 1992, a pesar de que la misma no se encontraba en estado de gravidez en esa fecha (ver foja 667).

Posteriormente, la Caja del Seguro Social giró el cheque N911744, a nombre de la señora Nery Rosa Gill de Bonaga, por la suma de seiscientos cincuenta y ocho balboas con 28/100

(B/.658.28), en concepto de anteparto. El mismo fue pagado el 15 de julio de 1992 y supuestamente endosado por la referida señora de Bonaga y por el señor Félix E. Figueroa, portador de la cédula de identidad personal N°8-235-1248, como segundo endosante.

Es importante destacar que el cheque N°13745 por la suma de ochocientos setenta y siete balboas con 71/100, girado por la Caja de Seguro Social, en concepto de post parto, a la señora Nery Rosa Gill de Bonaga, fue reintegrado a la Caja de Seguro Social toda vez que se pudo comprobar, a tiempo, que no le correspondía de acuerdo a la investigación que se venía realizando (ver foja 672 del expediente).

La Resolución de Reparos N°64-94 de 7 de junio de 1994 fue notificada personalmente a la encausada el 11 de octubre de 1994, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 9º del Decreto de Gabinete N°36 de 10 de febrero de 1990. Una vez notificada empezó a correr el término de (3) tres meses a que se refiere al artículo 10º del Decreto de Gabinete N°36 de 10 de febrero de 1990, para que la encausada presentara las pruebas documentales que tuviera en su defensa. Dentro de los diez (10) primeros días hábiles, después de la notificación de la Resolución de Reparos, que abrió el presente negocio, término que para los efectos empezó a correr después de la última notificación, es decir el 11 de octubre de 1994, la encausada en el proceso, podría presentar todas las demás pruebas contempladas en el Código Judicial y que debido a su naturaleza, no deban constar en documentos.

Es oportuno señalar que, a pesar que la señora Nery Rosa Gill de Bonaga se notificó personalmente de la Resolución de Reparos antes mencionada, no designó apoderado legal, ni se presentó al proceso.

Una vez concluido el período probatorio a que se refiere el artículo 10º del Decreto de Gabinete N°36 de 10 de febrero de 1990, en concordancia con el artículo 2º del Decreto 65 de 21 de marzo de

1990, empezó a correr el término de un mes a que se refiere el antes citado artículo 10º, para que la involucrada en el proceso, presentara todos los alegatos o escritos explicativos y de descargo que estimase convenientes.

Agotadas las etapas y las formalidades procesales que establece el Decreto de Gabinete Nº36 de 10 de febrero de 1990 y el Decreto 65 de 23 de marzo de 1990, en concordancia con el Código Judicial, en las normas que le son aplicables, corresponde a esta Corporación resolver el fondo del proceso patrimonial sustanciado, de acuerdo con las constancias de autos, y a esa tarea se dedica, previa las siguientes consideraciones jurídicas.

Luego de transcurrido el plazo de dos meses para aducir y practicar las pruebas y el de un mes para presentar los alegatos y los escritos explicativos, esta Corporación observa que en el trámite respectivo no se ha omitido el cumplimiento de trámites procesales que pueda influir en la decisión del presente negocio.

Por otra parte, mediante Resolución DRP Nº252-96 de 6 de mayo de 1996, la Dirección de Responsabilidad Patrimonial, dictó un auto para mejor proveer, por la cual se incorpora al expediente la Resolución fechada 31 de enero de 1994, emitida por la Fiscalía Segunda Delegada de la Procuraduría General de la Nación.

De la Resolución en comento se desprende que la señora Vielka Beillido Salazar confesó la falsificación de firmas correspondientes al cheque de subsidio por maternidad de la señora Nery Rosa Gill de Bonaga, entre otras.

Toda vez que la señora Nery Rosa Gill de Bonaga no endosó el cheque Nº113744, girado por la Caja de Seguro Social, en concepto de anteparto como subsidio de maternidad, este Tribunal considera que sus datos y sus documentos de identificación personal y de seguro social, fueron utilizados por terceras personas, a través del empleo de su supuesta firma, para beneficiarse con fondos públicos.

En ese orden de ideas, cabe precisar el valor de la confesión rendida por la señora Vielka Bellido Salazar, autora intelectual de la operación. Para tal efecto, hay que tomar en cuenta los elementos contemplados en la norma objetiva que debe considerar el juzgador al resolver la litis. Veamos lo que sobre el particular establece el artículo 384 del Código Judicial:

"La confesión debe ser tomada en cuenta en su integridad, con las modificaciones y aclaraciones concernientes al hecho confesado, excepto cuando existe prueba que la desvirtúe. Cuando la declaración comprenda hechos distintos que no guarden interna conexión con el confesado, aquellos se apreciarán separadamente."

Habida cuenta que la encausada no endosó el cheque antes mencionado, este Tribunal llega a la conclusión de que no existe responsabilidad patrimonial que frente al Estado, específicamente a la Caja de Seguro Social, por parte de la encausada, señora Nery Rosa Gill de Bonaga.

En consecuencia, la Dirección de Responsabilidad Patrimonial (PLENO) de la Contraloría General de la República, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: DECLARAR que no existe responsabilidad patrimonial frente al Estado, imputable a la señora Nery Rosa Gill de Bonaga, cédula 8-141-0248, con relación a la investigación realizada para determinar la responsabilidad de funcionarios públicos o de personas particulares que participaron en la sustracción de fondos de la Caja de Seguro Social, en el Programa de Subsidios por Maternidad, dentro del período comprendido entre el 1º de enero de 1991 y el 31 de diciembre de 1992.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares dictadas mediante Resolución de Reparos Nº64-94 de 6 de junio de

1994, sobre el patrimonio de la señora Nery Rosa Gill de Bonaga, con cédula 8-141-0246.

TERCERO: ORDENAR la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial, tal como lo señala el artículo 17 del Decreto de Gabinete Nº36 de 10 de febrero de 1990.

DERECHO: Artículos 2 y 12 del Decreto de Gabinete Nº36 y artículo 770 y 884 del Código Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS MANUEL ARZE M.
Magistrado Sustanciador


OSCAR VARGAS VELARDE
Magistrado


KALIOPE TSIMOGIANIS V.
Magistrada



ROY A. AROSEMENA C.
Secretario General

CMA/LD/vs
CSS-T-42.2

AVISOS

AVISO Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio al público que he traspasado mi negocio denominado RESTAURANTE 2X3 ubicado en Vía	Boyd Rusvelt y entrada a urbanización La Cabaña, Corregimiento de Las Cumbres, a la señora Gan Yee Mo Chen, con cédula de identidad PE-10-1896, amparado con la Licencia Comercial Tipo	número 24532 Fdo. Teresa Guerra Camaño Céd. 8-238-632 L-037-922-74 Tercera publicación	Artículo 777, del Código de Comercio aviso al público que se ha traspasado el negocio denominado ABARROTERIA Y BODEGA EL ALCOHOLITO, ubicado en calle 13 casa 2841, Río	Abajo, al señor José Enrique Pun Yau, con cédula de identidad personal 8-700-521. Fdo. Liao Yuk Ming Céd. N-17-982 L-037-944-46 Según a publicación
--	--	---	---	--

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el

EDICTOS AGRARIOS

**DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 17**

El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor (a) **MIGUEL ANTONIO CRUZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, residente en Calle Larga (Calle San Martín de Porres), casa Nº 1686 del Barrio Colón, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8-195-889, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle "B" Este, de la Barriada San Martín de Porres, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Calle "B" Este con 58.04 Mts.
SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 ocupado por María Paula Díaz con 57.46 Mts.
ESTE: Calle 19 Norte con 12.37 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 ocupado por Anibal Herrera con 9.00 Mts.
Área total del terreno, seiscientos dieciséis metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados con diez centímetros cuadrados (616.4210

Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 24 de octubre de mil novecientos noventa y seis.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS
CASTILLO
DOMINGUEZ
Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B.

DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y seis.
SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro Municipal
L-037-980-18
Única publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 53
El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **MAGALI YANIS**

**BASTIDAS Y VALERIA
B E A T R I Z**

panameñas, mayores de edad, casada y soltera, Oficios: Vendedora y Estudiante, con residencia en Juan Díaz, Urbanización El Palmar, Casa Nº 30, Tel. Nº 220-4544, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 3-64-180 y 3 - 7 0 1 - 7 1 0 respectivamente, en su propio nombre o representación de sus propias personas, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Vereda, de la Barriada El Coco, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 ocupado por: área de tendido eléctrico de alto voltage con 30.00 Mts.
SUR: Vereda con 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 ocupado por Leticia Mercedes Pacheco de Guzmán con 23.03 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 ocupado por Magali Yanis Bastidas con 23.03 Mts.
Área total del terreno, seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (653.95 Mts.).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible

al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 10 de mayo de mil novecientos noventa y seis.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS
CASTILLO
DOMINGUEZ
Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B.

DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, diez (10) de mayo de mil novecientos noventa y seis.
SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro Municipal
L-035-525-01
Única publicación

**DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 54**

El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor (a) **MAGALI YANIS BASTIDAS**, panameña, mayor de edad, casada, Oficio Vendedora con residencia en Juan Díaz, Urbanización El Palmar, casa Nº 30, Teléfono Nº 220-4544, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 3-64-180 en su propio nombre o

representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle El Coco, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 ocupado por: área de tendido eléctrico de alto voltage con 30.00 Mts.

SUR: Vereda con 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 ocupado por Magali Yanis Bastidas con 23.03 Mts.

OESTE: Calle 49 Norte con 23.03 Mts.

Área total del terreno, seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados con noventa y uno decímetros cuadrados (653.91 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 10 de mayo de mil novecientos noventa y seis.

El Alcalde

(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, diez (10) de mayo de mil novecientos noventa y seis.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-035-525-01
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERREA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 135-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:
HACE SABER:

Que el señor (a) **GREGORIO UREÑA BARRIA**, vecino (a) del Corregimiento Cerro Largo, Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-21-506, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0225, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 7 Has + 4519.85 M2, según plano aprobado Nº 603-02-4787 ubicado en el Corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocu, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Camino de Ave María a Cerro Largo.
SUR: Angel Rosario - Pedro Ramos.
ESTE: Pedro Ramos.
OESTE: José María López - María

Encarnación Jaramillo. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 5 días del mes septiembre de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-071-698
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERREA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 136-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ADIA ELENA VEGA RODRIGUEZ**, vecino (a) del Corregimiento El Barrero, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-60-221, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0190, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 3 Has + 1232.73 M2, según plano aprobado Nº 605-02-4795 ubicado en el Corregimiento de Las

Cabras, Distrito de Pesé, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Evelia Isabel Vega - Luciano Montenegro.
SUR: Callejón a Las Flores.

ESTE: Temístocles Montenegro - Luciano Montenegro.

OESTE: Feliciano Vega. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 5 días del mes septiembre de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-071-923
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERREA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 137-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:
Que el señor (a) **FELICIANO MORENO ALFONSO**, vecino (a) del Corregimiento Sabanagrande, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-62-530 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0451, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Has + 1162.19 M2, según plano aprobado Nº 603-02-4787 ubicado en el Corregimiento de Sabanagrande, Distrito de Pesé, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Quebrada La Sanjita - Gerardino Ureña.

SUR: Camino a la carretera de Pesé.

ESTE: Callejón.

OESTE: Gerardino Ureña.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 6 días del mes septiembre de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-071-936ç
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERREA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 138-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELEUTERIO PIMENTEL PINTO**, vecino (a) del Corregimiento Cerro Largo, Distrito de La Arena, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-33-583, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0041, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 8 Has + 6433.87 M2, según plano aprobado Nº 602-05-4761 ubicado en el Corregimiento de La Arena, Distrito de Los Pozos, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Julián Flores.

SUR: Carretera de El Calabacito a La Sabaneta.

ESTE: Carretera de El Calabacito a La Sabaneta.

OESTE: Ignacio Pimentel - Silverio Pimentel.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 6 días del mes septiembre de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-071-942
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERREA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 139-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**MAXIMINO REYES
VALEES Y OTROS,**
vecino (a) del
Corregimiento Peñas
Chatas, Distrito de Ocu,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 6-
75-116, ha solicitado al
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario, Oficina de
Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 6-
0031, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra estatal
adjudicable, con una
superficie de 18 Has +
0373.88 M2, según
plano aprobado Nº 603-
05-4539 ubicado en el
Corregimiento de Peñas
Chatas, Distrito de Ocu,
de esta Provincia cuyos
linderos son los
siguientes:

NORTE: Juan Bautista
Polo.

SUR: Camino a Los
Panamaes.

ESTE: Camino a Los
Panamaes - Dionisio
Bellido.

OESTE: Angela María
Polo y otra.

Para los efectos legales
se fija el presente edicto
en un lugar visible de
este Despacho, en el de
la Alcaldía del Distrito de
Ocu, y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 9
días del mes septiembre
de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-071-943
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERREA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 149-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**ERNESTO LOPEZ
CIGARRUISTA Y
OTRA,** vecino (a) del
Corregimiento
Cabecera, Distrito de
Santa María, portador
de la cédula de
identidad personal Nº 8-
51-977, ha solicitado al
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario, Oficina
de Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 6-
0244, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra estatal
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
1425.75 M2, según
plano aprobado Nº 606-
01-4789 ubicado en el
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Santa María, de esta
Provincia cuyos linderos
son los siguientes:
NORTE: Grupo Tiesa
S.A. - Ernesto López
Cigarruista y otra.
SUR: Ernesto López
Cigarruista y otra.
ESTE: Ernesto López
Cigarruista y otra.
OESTE: Ernesto López
Cigarruista y otra.
Para los efectos legales
se fija el presente edicto
en un lugar visible de
este Despacho, en el de
la Alcaldía del Distrito de
Santa María, y copias
del mismo se

entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos
de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 9
días del mes septiembre
de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-071-946
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERREA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 141-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**ANTONIO JAVIER
VALDES TREJOS (NL)
JAVIER ANTONIO
VALDES (NU) Y OTRA,**
vecino (a) del
Corregimiento
Cabecera, Distrito de
Los Pozos, portador
de la cédula de identidad
personal Nº 7-70-985,
ha solicitado al Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario, Oficina de
Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 6-
0137, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra estatal
adjudicable, con una
superficie de 2 Has +
7857.17 M2, según
plano aprobado Nº 602-
01-4744 ubicado en el
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Los Pozos, de esta
Provincia cuyos linderos
son los siguientes:

NORTE: Camino a El
Chorro - Baldomero
Trejos.

SUR: Julia Isabel López
- Pablo Ruiz.

ESTE: Emilio Andrés
López - callejón.

OESTE: Camino del
Chorro - Los Pozos.

Para los efectos legales
se fija el presente edicto
en un lugar visible de
este Despacho, en el de
la Alcaldía del Distrito de
Los Pozos y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 10
días del mes septiembre
de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-072-024
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERREA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 142-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
Región 3, Herrera:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**ENCARNACION
ESCOBAR DE
ARROYO,** vecino (a) del
Corregimiento
Cabecera, Distrito de
Ocu, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 6-29-21 ha
solicitado al Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario, Oficina de
Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 6-

0036, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra estatal
adjudicable, con una
superficie de 1 Has +
6501.23 M2, según
plano aprobado Nº 603-
01-4785 ubicado en el
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Ocu, de esta Provincia
cuyos linderos son los
siguientes:

NORTE: Victorino
Campos - Rubén
González Arroyo -
Maridella González de
Polo.

SUR: Aristides Arroyo.

ESTE: Carretera
Nacional (C.I.A. - Ocu).

OESTE: Roderick
Arroyo Escobar.

Para los efectos legales
se fija el presente edicto
en un lugar visible de
este Despacho, en el de
la Alcaldía del Distrito de
Ocu, y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 10
días del mes septiembre
de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-072-026
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERREA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 143-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
Región 3, Herrera:
HACE SABER:

Que el señor (a) **ANGEL SANTOS VALDES BARRIA Y OTRO**, vecino (a) del Corregimiento Sabanagrande, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-67-567, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0459, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 9 Has + 4607.74 M2, según plano aprobado Nº 605-07-4699 ubicado en el Corregimiento de Sabanagrande, Distrito de Pesé, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Qda. Bahía Honda - camino de Mandinga a Río Esquiguita.

SUR: Sebastián Valdés.

ESTE: Callejón.

OESTE: Feliciano Alfonso - Serafín Valdés.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 11 días del mes septiembre de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-072-041
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERREA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 144-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAMON VALDES PEÑAY OTRAS**, vecino (a) del Corregimiento Sabanagrande, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-33-153, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0460, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Has + 8747.09 M2, según plano aprobado Nº 605-07-4700 ubicado en el Corregimiento de Sabanagrande, Distrito de Pesé, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de Mandinga a Río Esquiguita.

SUR: Juan Valdés

ESTE: Camino de Mandinga a Río Esquiguita.

OESTE: Callejón.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 11 días del mes septiembre de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.

Funcionario Sustanciador
L-072-040
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERREA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 145-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GUSTAVO CABALLERO LOPEZ**, vecino (a) del Corregimiento Los Castillos, Distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-29-605, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0119, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 4 Has + 1133.38 M2, según plano aprobado Nº 604-03-4755 ubicado en el Corregimiento de Los Castillos, Distrito de Parita, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de Los Castillos a Parita.

SUR: Manuel Salvador Patiño.

ESTE: Camino a Río Parita.

OESTE: Víctor Suárez - camio a otros predios.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 16 días del mes septiembre de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-072-077
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERREA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 146-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN PABLO VEGA ESCOBAR**, vecino (a) del Corregimiento Peñas Chatas, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-14-160, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-6989, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Has + 5999.90 M2, según plano aprobado Nº 63-05-3144 ubicado en el Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Río Conaca - Quintina Escobar de Vega y otra.

SUR: Camino de la C.I.A. a Los Panamaes.

ESTE: Juan Pablo Vega Escobar.

OESTE: Camino de la C.I.A. a Dos Bocas.

Para los efectos legales

se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocú, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 16 días del mes septiembre de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-072-082
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERREA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 147-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN PABLO VEGA ESCOBAR**, vecino (a) del Corregimiento Peñas Chatas, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-14-160, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-6992, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Has + 6001.78 M2, según plano aprobado Nº 63-05-3164 ubicado en el Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, de esta Provincia cuyos linderos son los

siguientes:

NORTE: Juan Pblo Vega Escobar.

SUR: Camino de C.I.A. a Los Panamaes.

ESTE: José del Carmen Escobar.

OESTE: Juan Pablo Vega Escobar.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 16 días del mes septiembre de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTINEZ C.

Funcionario

Sustanciador

L-072-083

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERREA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 148-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ENCARNACION HERNANDEZ DE GONZALEZ Y OTRO** vecino (a) del Corregimiento El Ciruelo, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-37-988, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-

0108, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6918.75 M2, según plano aprobado Nº 605-06-4763 ubicado en el Corregimiento de El Ciruelo, Distrito de Ocu, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de San Pedro.

SUR: Trinidad Ramos - Area de Junta Comunal.

ESTE: Camino hacia Llano de Los Reyes.

OESTE: Camino hacia La Trinidad.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 17 días del mes septiembre de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTINEZ C.

Funcionario

Sustanciador

L-072-096

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERREA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 149-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALEXIS MANUEL ESCOBAR**

OSORIO vecino (a) del Corregimiento Peñas Chatas Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-48-305, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0140, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Has + 3865.56 M2, según plano aprobado Nº 603-05-4792 ubicado en el Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocu, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Aristides Escobar - callejón de Peñas Chatas a El Negrito.

SUR: José Mercedes Osorio - Eugenio Lu.

ESTE: Porfirio Escobar.

OESTE: Qda. El Guabito.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 19 días del mes septiembre de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTINEZ C.

Funcionario

Sustanciador

L-072-147

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

REGION 3, HERREA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 150-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIOCELINA MORENO DE GUERA (FLO) o DIOCELINA MORENO DE GUERRA (NU)**, vecino (a) del Corregimiento Cabecera, Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-38-859, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-00051, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 40 Has + 6007.54 M2, según plano aprobado Nº 601-05-4712 ubicado en el Corregimiento de Leones, Distrito de Las Minas de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Alejandro Pérez.

SUR: Luis Antonio Guerra.

ESTE: Emilia Pérez - Juan Pérez - camino de Cerro Largo a Leones - Las Minas.

OESTE: Andrés Corrales.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Minas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 20 días del mes septiembre de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador

L-072-049

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERREA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 152-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SACRAMENTO MONTERREY (NU) o JOSE SACRAMENTO MONTERREY**, vecino (a) del Corregimiento El Pájaro, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-68-955 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0095, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 2 Has + 9022.60 M2, según plano aprobado Nº 605-03-4721 ubicado en el Corregimiento de El Pájaro, Distrito de Pesé, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Serafina Gómez de Monterrey.

SUR: José Sacramento Monterrey

ESTE: Temístocles Monterrey

OESTE: Camino de El Pájaro a Río Parita

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los

